



Ref.: AMI/ami

Asunto: Adjudicación del contrato de servicios de "SONORIZACIÓN, PROYECCIÓN, LUMINOTECNIA Y MEGAFONÍA PARA ACTOS MUNICIPALES" (EXPTE. CSERV07/12).

PROPUESTA ALCALDÍA

Fdo: Jose Manuel Baeza Menchón

Luisa Pastor Lillo, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, a la Junta de Gobierno Local
EXPONE:

QUE mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2012, se acordó aprobar el expediente relativo a la contratación de la ejecución de los citados servicios, autorizando su adjudicación mediante procedimiento negociado con publicidad y ordenando la publicación del correspondiente anuncio de apertura del plazo de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento..

QUE con fecha 14 de diciembre de 2012 se celebra Mesa de Contratación relativa a dicho expediente con el siguiente tenor literal:

◀◀

ASUNTO ÚNICO: CONOCIMIENTO INFORME VALORACIÓN Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DENTRO DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE SONORIZACION, PROYECCION, LUMINOTECNIA Y MEGAFONIA PARA ACTOS MUNICIPALES (CSERV07/12).

- *Procedimiento de Adjudicación: Procedimiento negociado con publicidad.*
- *Exigencias documentales sobre las que tiene lugar la calificación: Se especifican en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas (cláusula 6ª).*
- *Aprobación expediente de contratación: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26/10/12.*
- *Tramitación: Ordinaria.*
- *Garantía Provisional: no se exige.*
- *Presupuesto de licitación: 76.745,20 euros, más 16.116,49 euros en concepto de IVA al 21%, lo que da un total de 92.861,69 euros.*
- *Plazo de duración: 1 año, sin posibilidad de prórrogas.*

Interesa a modo previo, retrotraer, el expediente al acto de CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y, EN SU CASO, APERTURA DE OFERTAS, celebrado el día 23/11/2012 cuyo resultado fue el siguiente:

"PRIMERO: Admitir al procedimiento a la totalidad de las plicas presentadas.

SEGUNDO: Dar traslado del sobre 2 "Oferta" de las ofertas presentadas y admitidas al Técnico Municipal competente, para su evaluación conforme al baremo establecido.

Se ha recibido informe suscrito por D. José Juan Sirvent Segura de fecha 23/11/12 en el que se dispone que:

"La Plica nº3, Concepción Marin Cano, excede en más de 10 uds porcentuales sobre la media aritmética del conjunto, por tanto se considera desproporcionada, por lo que procede requerir al licitador afectado, de acuerdo a la legislación vigente".

Con fecha 28/11/12 se recibe documentación justificativa de la oferta presentada por Dña. Concepción Marin Cano, la cual se remite a informe técnico.

Con fecha 3/12/12, el técnico D. José Juan Sirvent Segura, I.T.I. Municipal, emite informe en relación a la justificación de la temeridad de la oferta presentada por Dña. Concepción Marín Cano, con el siguiente tenor:

Requerida la justificación de temeridad a D^a Concepción Marín Cano en la licitación de los servicios de SONORIZACIÓN, PROYECCIÓN, LUMINOTECNIA Y MEGAFONIA PARA ACTOS MUNICIPALES (exp. Cserv07/12), el técnico que suscribe emite el siguiente informe:

Que la justificación aportada, RE 202017020 de 28/11/12, es de escasa entidad: la mera presentación de cuatro facturas que poco aportan a la justificación de la temeridad por porcentajes de baja ofertados según Pliego de condiciones técnicas.

Que no aporta justificación alguna sobre la mano de obra, bien contratada o subcontratada, ni documentación justificativa de esta, TC1 y/o TC2, al menos en lo referente a las facturas aportadas.

Que no aporta justificación alguna sobre los equipos y medios de trabajo, solo declara tenerlos pagados. No aporta relación de equipos ni medios de trabajo, no cuantifica su parque, no aporta documentación específica de los equipos y medios de trabajo, al menos de los relacionados en facturas aportadas, etc...por lo que, de los datos aportados en facturas, no podemos intuir el potencial de medios de trabajo para la prestación de servicios solicitada.

Por tanto el técnico que suscribe es de la opinión de no considerar justificada la temeridad por parte de Concepción Marín Cano; no obstante, el órgano de contratación competente, con mejor criterio resolverá.

Se ha efectuado a su vez la valoración técnica del sobre nº 2, realizada mediante informe de fecha 3/12/12, suscrito por D. José Juan Sirvent Segura, I.T.I. Municipal, con el siguiente tenor:

Efectuada la apertura de ofertas del expdte de contratación CSERV-07 SERVICIO SONORIZACION, PROYECCION, LUMINOTECNIA Y MEGAFONIA PARA ACTOS MUNICIPALES, se cuenta con las ofertas de:

Plica nº 1. Soniprof Stereo S.L.

Plica nº 2. Audiovisuales Rent APC Audio SL.

Plica nº 3. Concepción Marín Cano, que no se considera, por no justificar debidamente su incursión en temeridad.

La Plica nº 1, Soniprof Stereo S.L., propone una baja del 10 % sobre aptdo 10.1.a.1. PCT, mano de obra, y del 20 % sobre aptdo 10.1.a.2. del PCT, materiales, ofertando suministro de equipo de megafonía básico, en depósito y sin coste, también aporta proyecto prestación servicio, debidamente detallado.

La Plica nº 2, Audiovisuales Rent APC Audio SL., propone una baja del 13 % sobre aptdo 10.1.a.1. PCT, mano de obra, y del 13 % sobre aptdo 10.1.a.2. del PCT, materiales, ofertando el suministro también el equipo básico de megafonía solicitado, en depósito y sin coste, pero el proyecto de prestación del servicio aportado es tan escueto que no procede valoración.

Para la baremación utilizaremos los criterios detallados en PCT, que seguidamente reproducimos:

... "10.1. VALORACION DE LAS OFERTAS. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMATICAS, hasta un máximo de 90 puntos, con el siguiente desglose:

a). OFERTA ECONOMICA, hasta un máximo de 80 puntos. La puntuación se asignará de forma proporcional al porcentaje de baja ofertado por los licitadores, a cada concepto, asignando la mayor puntuación a la mayor baja, el resto de forma proporcional.



a.1.- Se obtendrán hasta 40 puntos por la minoración de los precios de mano de obra indicados en anexo 1, aptdo 1. Esta minoración será de forma global, expresada en %. La puntuación se asignará de forma proporcional al porcentaje de minoración ofertado por los licitadores, asignando la mayor puntuación a la mayor minoración de precios, el resto de forma proporcional.

a.2.- Se obtendrán hasta 40 puntos por la minoración de los precios de materiales y medios de trabajo, indicados en anexo 1, aptdo 2. Esta minoración será de forma global, expresada en %. La puntuación se asignará de forma proporcional al porcentaje de minoración ofertado por los licitadores, asignando la mayor puntuación a la mayor minoración de precios, el resto de forma proporcional.

...
b). OTROS CRITERIOS, hasta un máximo de 10 puntos:

Se obtendrán hasta un máximo de 10 puntos por el suministro, sin cargo, en depósito, de un equipo básico de megafonía para la sonorización de diferentes actos que no requieran gran complejidad en su montaje y utilización y para locales cerrados: presentaciones de libros, coloquios, cuentacuentos, etc...que estará formado por:

- Dos cajas acústicas, de 70 W.
- Una etapa de potencia de 150 W.
- Una caja de mezclas, 6 canales.
- Un reproductor multimedia, tipo CD, USB, etc...
- Un micrófono unidireccional.
- Un rack con ruedas, en aluminio.
- Cableado, conectores e instrucciones de manejo.

...
10.2. VALORACION DE LAS OFERTAS. CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR, hasta un máximo de 10 puntos, valorando el PROYECTO DE PRESTACION DEL SERVICIO, PPS."...

A la vista de estos criterios el resultado obtenido es el siguiente:

Criterio	Plica nº 1	Plica nº 2
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN FORMULAS MATEMATICAS.		
10.1. a.1. baja sobre Mano de obra. Hasta 40 puntos.	30,77	40,00
10.1. a.2. baja sobre Materiales y equipos. Hasta 40 pts.	40,00	26,00
10.1. b. Equipo megafonía básico en depósito. Hasta 10 pts.	10,00	10,00
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR.		
10.2. Valoración Proyecto Prestacion Servicio. Hasta 10 pts.	10,00	2,00
Suma	90,77	78,00

Por tanto el tecnico que suscribe es de la opinión, salvo otra mejor fundada, de adjudicar el contrato de referencia, CSERV 07/12, a la Plica nº 1, **Soniprof Stereo SL**; no obstante, el organo de contratación competente con mejor criterio resolverá.

»

De lo anterior resulta que, una vez rechazada la **PLICA Nº 3: CONCEPCIÓN MARÍN CANO (NIF 21451890-C)**, por considerar no justificada la temeridad de su oferta, la oferta económicamente más ventajosa para la Corporación es la **Nº 1: SONIPROF STEREO S.L. (CIF B-03507647)**, con un total de 90,77 puntos, es por ello que, a la vista de los informes anteriores, la **PROPUESTA** que por unanimidad de los miembros de la Mesa se eleva a Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de la delegación otorgada por la Alcaldía, se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO: Ratificar las Resoluciones de la Mesa de Contratación.

SEGUNDO: Excluir a la oferta presentada por d^a Concepción Marín Cano al ser considerada desproporcionada o temeraria.

TERCERO: Declarar como proposición económicamente más ventajosa en la licitación del **CONTRATO DE SERVICIOS DE SONORIZACION, PROYECCION, LUMINOTECNIA Y MEGAFONIA PARA ACTOS MUNICIPALES (CSERV07/12)**, a la oferta presentada por la empresa **SONIPROF STEREO S.L. (CIF B-03507647)**, con arreglo a los precios unitarios y demás términos de su oferta.

CUARTO: Requerir a la referida mercantil para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciba la correspondiente notificación, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, aportando los certificados requeridos en el apartado 6.B) PCJA, así como que constituya la garantía definitiva, por importe de **3.837,26 euros**, en la Tesorería Municipal.

➤➤

QUE consta en el expediente el requerimiento previo a la adjudicación establecido en el artículo 151.2 TRLCSP, y el cumplimiento por parte de SONIPROF STEREO S.L. (CIF B-03507647), de la acreditación de la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de la constitución de la garantía definitiva en la Tesorería Municipal con fecha 21/12/2012.

QUE en el expediente administrativo figura informe de Intervención de fiscalización del expediente previa a la adjudicación (02/01/2013).

Es por ello que a la Junta de Gobierno Local **PROPONGO ACUERDE**, en el ejercicio de la competencia delegada por la Alcaldía:

PRIMERO: Ratificar las resoluciones de la Mesa de Contratación.

SEGUNDO: Excluir a la oferta presentada por d^a Concepción Marín Cano al ser considerada desproporcionada o temeraria.

TERCERO: Adjudicar el contrato de servicios de **SONORIZACIÓN, PROYECCIÓN, LUMINOTECNIA Y MEGAFONÍA PARA ACTOS MUNICIPALES** (EXPT. CSERV07/12 a la mercantil **SONIPROF STEREO S.L. (CIF B-03507647)**, con arreglo a los términos y precios unitarios de su oferta.

CUARTO: Disponer el gasto contractual máximo por importe de 85.123,20 euros para el ejercicio 2013, y por importe de 7.738,49 euros para el ejercicio 2014, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de dicho ejercicio.

QUINTO: Designar a D. José J. Sirvent Segura, I.T.I. Municipal, como Supervisor Municipal del contrato.

SEXTO: Notificar a los licitadores, requiriendo al adjudicatario para la formalización del contrato y, simultáneamente, publicar en el perfil de contratante, conforme a los artículos 151 y 156 TRLCSP.

QUINTO: Comunicar a Intervención y a la Supervisión Municipal designada, a los oportunos efectos.

San Vicente del Raspeig, a 3 de enero de 2013.

LA ALCALDE SA,



Luisa Pastor Lillo

Fdo.: Luisa Pastor Lillo.